

Proyecto de Ley...

Gobierno busca ofrecer permanencia a empleados por contrato

*****Unos 38 mil trabajadores públicos, con más de un año de laborar por contrato, serán beneficiados de aprobarse el proyecto de Ley que fue presentado ante el Congreso Nacional, por el diputado Tomás Zambrano.**

Tegucigalpa, 18 de febrero de 2019. Otorgar acuerdos de permanencia a los empleados públicos, que prestan sus servicios bajo la modalidad de contrato, contempla el proyecto de Ley que se discute en el Congreso Nacional.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Madero Erazo, explicó que unos 38 mil empleados serían beneficiados de aprobarse la nueva normativa, pues los integraría como personal permanente bajo el Régimen de Servicio Civil.

La incorporación de los empleados por contrato, según Madero representaría un impacto en las finanzas del Estado por un orden de los 600 a 700 millones de lempiras anuales, y se sumarán una serie de colaterales.

Por eso se plantea que la integración de los trabajadores sea gradual, los empleados más antiguos primero, y así sucesivamente, lo cual es respaldado por los representantes del sector laboral.

Se espera que en esta semana las autoridades de la Comisión de Dictamen y la Comisión de Asuntos Gremiales del Congreso Nacional, en conjunto con el secretario en el Despacho del Trabajo, de Finanzas, y la dirección del Servicio Civil analizarán y socializarán el proyecto de Ley.

Analizan modificar leyes laborales

Según Madero, en la actualidad se analiza además modificar algunas leyes laborales que buscarían resolver el problema que calificó de “Tragedias Familiares”; como los permisos para atender a familiares en fase terminal por enfermedad, y los beneficios de la nueva Ley de Seguridad Social.

El funcionario, aseguró que además se busca otorgar un periodo posnatal de mayor tiempo, para las madres que den a luz a un hijo con una condición de salud delicada, así como una nueva regulación a la Ley del salario mínimo, y la creación de una Escuela de Calidad para los servidores públicos.

Leyes vigentes

“Ley Marco de Protección Social trajo nuevas conquistas para la clase trabajadora hondureña como el aseguramiento del 50 por ciento de las prestaciones a los trabajadores que den por concluida una relación laboral con el patrono, con la Ley el pago de prestaciones está garantizado y dejó de ser una expectativa”, agregó.

La Ley obliga a las empresas a aperturar una cuenta bancaria para cada trabajador en la que se deberá depositar el 4 por ciento sobre el valor del salario de cada empleado, el cual irá a una Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías que seleccione el trabajador.

El fondo es propiedad del trabajador y puede disponer de este una vez que finalice la relación laboral independientemente de la forma como terminó el contrato, es decir, justificado o no justificado.

“El artículo 30, de la Ley Marco de Protección Social señala que el valor por el patronal como prima de antigüedad, la debe recibir el trabajador al cesar en su puesto de trabajo por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 111 del Código de Trabajo”, citó el entrevistado.